

RESOLUCION N° 000065

05 FEB 2019

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO.

El rector del Tecnológico de Antioquia-institución universitaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Estatuto General en su art. 23 literal j, y

CONSIDERANDO

- a) Que la representante de los Estudiantes al Consejo Académico, culmina su periodo el próximo 8 de marzo de 2019, por lo tanto es necesario convocar a elección de representante de los estudiantes ante el Consejo Académico para un periodo de dos años, estipulados en el Estatuto General (Acuerdo 03 de octubre 07 de 2014).

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección de representante de los estudiantes, ante el Consejo Académico. El representante estudiantil, para ser electo y mantener esta representación debe reunir los requisitos señalados en el literal d) del Art. 13 del Estatuto General (acuerdo 03 de 2014), a saber:

- No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves dolosas.
- Tener matrícula vigente en la institución con 12 créditos como mínimo.
- Estar inscrito en un programa de educación superior.
- Acreditar un promedio crédito acumulado de 4.0 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados.
- No tener al momento de la elección, ni durante el periodo de la representación vínculo laboral o contractual con el Tecnológico de Antioquia I.U.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el siguiente cronograma del proceso electoral:

- **Inscripción de candidatos** ante La Secretaría General entre el 7 y el 21 de febrero de 2019. Los candidatos deben inscribirse conformando planchas, en la



Handwritten signature

C.A.D.U.



cual se indicará el nombre del candidato principal y el nombre del candidato suplente, quien debe reunir las mismas calidades del principal, anexando las hojas de vida de ambos.

- El 25 de febrero de 2019 el Secretario General, **publicará en el sitio web institucional** por escrito, los nombres de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Las votaciones se realizarán el 7 de marzo de 2019, en el horario de 8:00 am a 8:00 p.m. en la sede de Robledo calle 78B N° 72ª-220 en cada facultad, en las instalaciones de Itagüí en el horario de 1:00 p.m a 8:00 p.m (Calle 65 N° 46 A 95) en la oficina de la coordinación y Copacabana Carrera 50 # 50A - 59 en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. en la oficina de la coordinación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las votaciones sólo se efectuarán donde haya personal de planta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los jurados de votación y testigos, serán designados por el Secretario General de la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de culminadas las votaciones y las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte del Secretario General.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los 05 FEB 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector